



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el Proceso Especial de FUERO SINDICAL bajo la figura de ACCIÓN DE REINTEGRO promovido por la **FRANCISCO JAVIER BAENA GÓMEZ** en contra del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, revisado el proceso para efectos de verificar el cumplimiento de la carga procesal impuesta a la parte demandante en auto del 30 de julio de 2021, la cual fue atendida como se observa en archivo digital No. 11; aunado a ello, el Despacho advierte la necesidad de notificar el proceso al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, en razón a que la decisión de fondo pueda afectar el patrimonio del Estado.

En consecuencia, se ordena notificar de la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo indicado en el artículo 610 de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso- C.G. del P., en concordancia con el artículo 2º del Decreto 1365 de 2013.

Así mismo, se ordena notificar a la Procuradora Judicial para los asuntos del Trabajo y de la Seguridad Social, la existencia del presente proceso, de conformidad con lo establecido por los artículos 16 y 74 del C.P. del T. y de la S.S., el inciso 2º del artículo 56 del Decreto 2651 de 1991, en concordancia con el numeral 7º del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia.

Así mismo, se procede a aplazar la **AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL**, consagrada en el artículo 114 del CPTSS, para el día el día **LUNES, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes, a través de plataforma virtual.

Para los anteriores efectos, se le deja a disposición el link de la audiencia, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada, y la cual se realizará por medio de la plataforma "lifesize":

<https://call.lifesizecloud.com/10304365>

El ingreso se puede realizar por medio del anterior link, o ingresando por medio de la aplicación de dicha plataforma con la extensión N° **10304365** y su nombre, para lo

cual se deberán atender los siguientes instructivos:

[INSTRUCTIVO LIFESIZE](#)

[INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUALES](#)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se realice desde un computador a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores o dispositivos, no permiten una conexión estable desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación.

Así mismo, se le insta a cada uno de los participantes de la audiencia para que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, y protocolos de bioseguridad.

Se deja la carga a los apoderados de las partes, de compartir con sus poderdantes, testigos, peritos, y demás asistentes a las audiencias el link para su ingreso o el presente auto con el fin que puedan asistir a la audiencia, ya que el Despacho no remitirá los mismos por otros medios, a menos que los apoderados expresen con antelación suficiente una razón que haga necesario la colaboración del Despacho.

Finalmente, se le **REQUIERE** a cada uno de los apoderados, para que aporte al correo del juzgado j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia o foto de los documentos de identidad (cedula o tarjeta profesional) de cada una de las personas que van a participar de la audiencia (demandante, demandado, apoderados, testigos, representantes legales, peritos, etc).

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **061** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
17 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica. Conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecad0fd8a4689b2fca50fd36a2a390078b226a5acb864eec4398b1c6fc75d77e**
Documento generado en 13/08/2021 02:36:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LAG